

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 144-2025-MPSM/GM

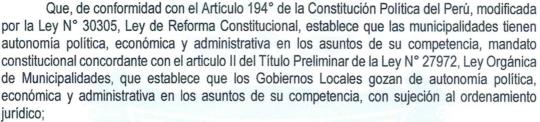
San Miguel, 09 de mayo de 2025.



VISTO:

Memorándum N° 024-2025-MPSM/A, Informe de Cumplimiento N° 218-2025-MPSM-ORH y el Informe N° 057-2025-MPSM/OGAF y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;



Que, la cuarta disposición complementaria transitoria de decreto supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento de Decreto Legislativo Nº1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios- CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el derecho legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directiva de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del Régimen CAS, para el caso en una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que, el artículo 11º de Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley 28175- Ley Marco del Empleo Público.





















Que, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° establece la clasificación del empleo público, precisando en el numeral 2) que el Empleado de Confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley N°31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, en el artículo 2 dispone que, 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos. 2.3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) es la responsable de brindar asistencia técnica a las entidades públicas para efectos de la aplicación de la Ley y del presente Reglamento, así como de establecer los criterios técnicos para su correcta aplicación e interpretación; y, supervisar su adecuado cumplimiento;

Que, es legalmente factible que una persona nombrada, de carrera o permanente, en este caso de la Municipalidad Provincial de San Miguel, pueda ejercer un cargo de responsabilidad directa o de confianza; y dada su condición de personal con carácter estable que presta un servicio de naturaleza permanente en la Administración Pública, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, y que, si es jurídicamente posible que la persona nombrada que se encuentra en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, al ser designada como cargo de confianza, para efectos de fijar el monto de su remuneración pueda ser contratada bajo el régimen laboral especial CAS, por cuanto al constituirse la acción de designación en una institución legal con efectos jurídicos propios de la SUSPENSIÓN PERFECTA, ya no incurriría en la prohibición de doble percepción, establecida en el Artículo 3 de la Ley N.º 28175-Ley Marco del Empleo Público: Para tal efecto, los servidores de correría sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, para ocupar una plaza, cargo de confianza o directiva baja y régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, deberán suspender su vínculo laboral de origen (D.L. N.º 276) por ocupar una plaza de DESIGNACIÓN de libre remoción, con reserva de plaza permanente:

Que, mediante Memorándum N° 024-2025-MPSM/A de fecha 05 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la evaluación de Curriculum Vitae del Dr. César Alfonso Díaz Guerrero, para ocupar el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 218-2025-MPSM-ORH de fecha 06 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Dr. César Alfonso Díaz Guerrero cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para ejercer la función pública. Por lo tanto, recomienda designar al Dr. César Alfonso Díaz Guerrero como Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 057-2025-MPSM/OGAF de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite informe de verificación de cumplimiento de perfil del cargo de Gerente de Administración Tributaria y concluye que el Dr. César Alfonso Díaz Guerrero cumple con los requisitos establecidos por los instrumentos de gestión vigentes de







Municipalidad Provincial de San Miguel, asimismo verifico que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPSM/A, se designó delegar funciones al Gerente Municipal entre ellas las de designar y cesar a los funcionarios de confianza y directivos, siendo ello así, el Despacho de Gerencia Municipal, ha decidido designar al Dr. César Alfonso Díaz Guerrero, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con las funciones y prerrogativas que establece el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPSM/A, de fecha 03 de abril de 2025:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Dr. César Alfonso Díaz Guerrero, en el cargo de confianza como Gerente de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Oficina General de Secretaria General, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y al personal designado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.C ARCHIVO S:G OGAF ORH



